



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2014/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 10 de Febrero del 2014

VISTO: El Informe Técnico N° 013-2014/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular presentada por **DOÑA MARIA ELENA YOVERA MAZA**,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha, fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DN;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Doña Susana Montero de Zapata y Don José Saúl Zapata Bayona a favor de Doña María Elena Yovera Maza, celebrada ante el Extinto Notario Dr. Alberto Quintana Delgado, con fecha Veintitrés de Diciembre del 2009 a fojas 1,543 vuelta, bajo el número 703 y consta de 02 fojas útiles, en la que se observa lo siguiente:

- **Espacio en blanco y falta de firma del extinto Notario Dr. Alberto Quintana Delgado**

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de esta Provincia **DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública, presentada por **DOÑA MARIA ELENA YOVERA MAZA**, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención del Notario Público de la Provincia de Piura **DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA**, para regularizar los espacios en blanco y subsanar la falta de firma del extinto Notario Dr. Alberto Quintana Delgado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Nelly Chunga de Merino

NELLY CHUNGA DE MERINO
DIRECTORA